

INFORME TÉCNICO N° GCEO-2737-2023

A : Gerencia Dpto. Logística

DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Instrumentación y Gasfitería especializada para medición de pozos y optimización de la producción – lote VI”, bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.

FECHA : Talara, 28 de noviembre de 2023

I. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de gestionar una adjudicación abreviada del “Servicio de Instrumentación y Gasfitería especializada para medición de pozos y optimización de la producción – lote VI”, bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista **MAZA INSTRUMENTOS SRL**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- 2.2. Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- 2.3. Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras v.4 fecha efectiva 15.03.2022 (Circular GGRL – 2694-2021 de 16.03.2021)

III. ANTECEDENTES

- 3.1. El 05.10.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 133-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:
(...)
“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.
(...)
- 3.2. El 20.10.2023, mediante Decreto Supremo N° 023-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote VI (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y PERUPETRO S.A.
- 3.3. EL 21.10.2023, PETROPERÚ y PERUPETRO S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote VI.
- 3.4. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote VI.

IV. ANÁLISIS

4.1. Necesidad del requerimiento

A partir de la transferencia del Lote VI (22.10.2023), PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote VI. Por lo tanto, es necesario que PETROPERÚ contrate la adquisición de bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias.

Teniendo en consideración que el Lote VI se encontraba en operación al momento de la toma y transferencia, una de las primeras acciones que se debió ejecutar fue la contratación de los principales bienes y servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación y por ende de la producción de petróleo y gas natural. Esto se consiguió identificando los contratos críticos vigentes al término de la operación de la anterior gestión.

El Contrato de Licencia del Lote VI establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.

4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 1600 barriles por día. (...)”

En este contexto, la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto ha identificado que uno de estos servicios críticos que se requiere contratar para la Operación del Lote durante los seis primeros meses es el de “SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN Y GASFITERÍA ESPECIALIZADA PARA MEDICIÓN DE POZOS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN – LOTE VI”.

Este servicio es crítico y necesario dada las condiciones de operación y se realizará con personal especializado, como especialista en gas lift, especialista en gasfitería, **según demanda**.

De no realizar la contratación inmediata del servicio, sería imposible controlar el performance de producción de los pozos, registrar presiones, medir el flujo de fluidos, controlar la formación de parafinas, controlar el bloqueo por gas, calibrar las bombas de inyección de química y demás. Así mismo se contará con un especialista en campo para el monitoreo de los pozos con sistema de extracción gas lift. Todo esto permitirá optimizar y mantener estable la producción de petróleo y gas, por lo que, PETROPERÚ S.A. requiere la contratación de SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN Y GASFITERÍA ESPECIALIZADA PARA MEDICIÓN DE POZOS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN a fin de que garantice la continuidad de las operaciones de producción en el lote VI.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa pudo ser un proceso por Adjudicación Selectiva; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 51 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, la producción de petróleo hubiera sido afectada directamente. En tanto que, una

Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró un inicio inmediato del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica en los antecedentes con fecha 20.10.2023 se autorizó la suscripción del Contrato de Licencia y el 21.10.2023 se suscribió la Escritura Pública del Contrato de Licencia, asumiendo PETROPERÚ la titularidad del Lote VI. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a la incertidumbre respecto a la suscripción del Contrato de Licencia del Lote VI.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de las coordinaciones realizadas con Perupetro S.A. para la toma y transferencia del Lote VI, se recibió una lista de proveedores para la adquisición de distintos bienes y servicios con los que Sapet Development Perú Inc. Sucursal Perú (anterior operador del lote) mantenía contrato para la operación y mantenimiento del lote, siendo la empresa MAZA INSTRUMENTOS SRL. Con RUC 20526459211 la encargada del Servicio de Instrumentación y Gasfitería Especializada para medición de pozos y optimización de la producción en el Lote VI.

La empresa MAZA INSTRUMENTOS SRL. cuenta con experiencia y conocimiento en las operaciones en el Lote VI, Por lo tanto, la contratación de esta empresa garantizaría la continuidad de las operaciones de producción durante el periodo de ejecución.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Una vez aprobada la suscripción del Contrato de Licencia del Lote VI con PERUPETRO S.A., el día 20 de octubre del 2023, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con la EMPRESA MAZA INSTRUMENTOS SRL, con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote VI, el proceso de contratación por emergencia amparados en el numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones fue el siguiente:

- Mediante Carta N°GDEP-2326-2023 del 26.10.2023, se solicitó a la Empresa MAZA INSTRUMENTOS SRL. el envío de su propuesta Económica para el Servicio de Instrumentación y Gasfitería Especializada para medición de pozos y optimización de la producción del Lote VI” por el periodo de seis meses para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas y se estableció la fecha de entrega de propuesta para el 27.10.2023 hasta las 16:00 horas.
- Mediante correo electrónico con fecha 27.10.2023 horas mediante, Empresa Maza Instrumentos S.R.L. presentó supropuesta económica ascendente a un total de US\$ 138,484.80 (incluido IGV)por el periodo de 6 meses para el servicio solicitado.
- Con carta N° GCEO-2392-2023 del 31.10.2023, PETROPERU comunica a la Empresa Maza Instrumentos S.R.L. la aceptación de su propuesta económica por un monto de US\$ 138,484.80 incluido IGV, bajo la modalidad de adjudicación abreviada al amparo del literal (i) numeral 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A. y comunicando la fecha de inicio del servicio para el día 03 de noviembre de 2023 por un periodo de 6 meses.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe de sustento de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) superior a MS/ 100 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido al corto plazo entre la suscripción del contrato (21.10.2023) y el inicio de las operaciones (22.10.2023), y a que, si no se realiza la contratación del “Servicio de Instrumentación y Gasfitería Especializada para medición de pozos y optimización de la producción.” se vería interrumpido todo el proceso de extracción de crudo del Lote VI. Con esta adjudicación se garantizaría la producción de petróleo y gas del lote VI.
- 5.2. La EMPRESA MAZA INSTRUMENTOS SRL. cuenta con la experiencia y conocimiento de las operaciones en el Lote VI, por lo que se garantizaría la producción por este periodo de 6 meses.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a recién el 20.10.2023 con el Decreto Supremo 023-2023-EM, la Presidencia de la República aprobó la suscripción del Contrato de Licencia se eliminó la incertidumbre que el Lote VI pase a cargo de PETROPERÚ y consecuentemente se podía realizar los procesos de contratación para la adquisición de los principales bienes y servicios para la toma y transferencia del lote que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda autorizar la contratación del “SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN Y GASFITERIA ESPECIALIZADA PARA MEDICIÓN DE POZOS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL LOTE VI” con la empresa DE MAZA INSTRUMENTOS SRL. bajo el supuesto 47.i) del Reglamento de Contrataciones (Emergencia).

ORIGINADO POR:

Oscar Cardenas Salinas
Jefe Operativo Lote VI
Gerencia Dpto. Exploración y
Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto